República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Contratación directa número 065 de 2026

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como encuestador en la implementación y fortalecimiento del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBÉN IV, y apoyo a las actividades administrativas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Sutamarchán – Boyacá

Septiembre de 2026

CONTENIDO

Pág.

1 Introducción 3
2 Descripción de la necesidad a satisfacer con la contratación. 3
3 Objeto a contratar. 5
3.1 Objeto. 5
3.2 Clasificación del servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios 5
3.3 Especificaciones Técnicas. 6
3.3.1 Perfil del proveedor de servicios 6
3.3.2 Requisitos 6
3.3.3 Actividades a desarrollar 7
3.4 Identificación del contrato a celebrar. 9
3.5 Plazo. 10
3.6 Forma de pago. 10
3.7 Documentos del contrato. 10
4 Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan su elección. 11
5 Valor estimado del contrato y su justificación 12
5.1 Valor. 13
5.2 Justificación 13
6 Criterio de los factores de selección 13
7 Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 13
8 Análisis de los mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones contractuales (pólizas). 14
9 La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano. 14

1 Introducción

El Secretario de Planeación e Infraestructura, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación Municipal elabora los presentes estudios y documentos previos, argumentados en el respetivo análisis del sector y de los oferentes determinado para el proceso, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la necesidad a satisfacer con la contratación.

La Alcaldía Municipal de Sutamarchán – Boyacá, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene a su cargo el desarrollo y apoyo de las actividades relacionadas con la operación y fortalecimiento del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN IV, instrumento que permite identificar y caracterizar las condiciones socioeconómicas de los hogares y personas del municipio, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

En el desarrollo de estas actividades se requiere adelantar labores de campo relacionadas con la aplicación de encuestas del SISBÉN IV, recolección y verificación de información, actualización de datos, atención de solicitudes de la comunidad y demás actividades operativas asociadas al proceso de identificación y caracterización de los potenciales beneficiarios de programas sociales.

El municipio de Sutamarchán presenta una importante población ubicada en el sector rural, distribuida en sus diferentes veredas, circunstancia que demanda desplazamientos, visitas domiciliarias y actividades de campo para garantizar una adecuada cobertura en la recolección y actualización de la información requerida por el SISBÉN IV.

Así mismo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura desarrolla diversas actividades administrativas y misionales que requieren apoyo operativo para la adecuada organización, trámite, seguimiento y atención de las solicitudes y requerimientos que son competencia de la dependencia, particularmente aquellas

relacionadas con la recopilación, organización, revisión y manejo de información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En este sentido, la capacidad operativa disponible en la Secretaría resulta insuficiente para atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de las actividades asociadas a la implementación, actualización y fortalecimiento del SISBÉN IV, así como las labores de apoyo administrativo requeridas por la dependencia, razón por la cual se hace necesario contar temporalmente con apoyo adicional para el desarrollo de estas actividades.

En razón a los anterior, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de una persona natural que brinde apoyo a la gestión como encuestador(a) en la implementación del nuevo sistema de potenciales beneficiarios SISBÉN IV, desarrollando las actividades de campo, aplicación y/o apoyo en la realización de encuestas, recolección y verificación de información, atención a solicitudes de la ciudadanía y demás actividades que sean requeridas dentro del proceso, de conformidad con las orientaciones y procedimientos establecidos para el funcionamiento del SISBÉN IV.

De igual manera, el contratista prestará apoyo en el fortalecimiento de las funciones administrativas de la Secretaría de Planeación, contribuyendo al desarrollo de actividades de organización, gestión, actualización, manejo y apoyo documental y administrativo, de acuerdo con las necesidades de la dependencia y las actividades que le sean asignadas dentro del objeto contractual.

La contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Sutamarchán Somos Todos: El Momento es Ahora”, específicamente con la Línea Estratégica Institucional: “El momento de fortalecer la Administración Municipal, en paz y convivencia social, es ahora”, cuyo objetivo es fortalecer la gestión de la Administración Municipal para lograr un mejor gobierno territorial, articulado con una ciudadanía participativa y orientado al fortalecimiento de la gestión institucional.

Dentro de esta línea estratégica se contempla el programa “Una Administración Robusta, Transparente y Eficiente, es Ahora (ODS 12, 16 y 17)”, dentro del cual se

establece como producto asociado al programa la “Mejora continua de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública Municipal”, teniendo como indicador de resultados el Índice de desempeño municipal, con una línea base de 46,30 y una meta de 50.

En consecuencia, el apoyo requerido mediante el presente contrato contribuye al cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad administrativa de la entidad, al mejoramiento de los procesos de atención a la ciudadanía y a la ejecución oportuna de las actividades a cargo de la Secretaría de Planeación, coadyuvando al propósito institucional de mejorar continuamente la eficiencia y eficacia de la Administración Pública Municipal.

Es por lo anterior que el municipio de Sutamarchán requiere celebrar contrato cuyo objeto es: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como encuestador en la implementación y fortalecimiento del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBÉN IV, y apoyo a las actividades administrativas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Sutamarchán – Boyacá”, con persona natural o jurídica que no se encuentre en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, para suscribir contratos con la entidad estatal.

3 Objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como encuestador en la implementación y fortalecimiento del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBÉN IV, y apoyo a las actividades administrativas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Sutamarchán – Boyacá

3.2 Clasificación del servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con el objeto del contrato el servicio del presente proceso se encuentra clasificado en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, de la siguiente forma:

Código UNSPSC	80111620
Producto	Servicios temporales de recursos humanos

3.3 Especificaciones Técnicas.

3.3.1 Perfil del proveedor de servicios

Para la prestación de los servicios de que trata el objeto contractual, se requiere que el oferente que acredite los siguientes requisitos:

1. Formación académica: Formación profesional en educación básica
2. Experiencia: Acreditar experiencia general profesional con dos años de anterioridad a la suscripción del contrato y experiencia especifica mediante dos contratos o certificaciones cuy objeto sea igual o afín con el del presente proceso

3.3.2 Requisitos

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

1. Propuesta presentada por el proveedor de servicios
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación legal (En caso de personas jurídicas)
4. Documentos que demuestren la formación académica mínima exigida
5. Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
6. Certificado de la situación militar de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993, expedidos por el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato (No obligatoria para mujeres y personas mayores de 50 años)
7. Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República

9. Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
10. Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
11. Impresión de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales consultados en la página de la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
12. Certificado de deudores alimentarios morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, a través de la plataforma REDAM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
13. Examen médico ocupacional vigente de ingreso
14. Registro Único Tributario
15. Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas

3.3.3 Actividades a desarrollar

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el proveedor deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente

Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, tanto el de ingreso como el de egreso

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia
9. Apoyar la recolección, verificación y organización de la información requerida para los procesos de encuesta, actualización, inclusión y modificación de información del SISBÉN IV de acuerdo con las solicitudes y lineamientos establecidos para el proceso.
10. Realizar visitas domiciliarias en el área urbana y rural del municipio para la recolección y actualización de información socioeconómica de los hogares.
11. Recibir el DMC y sus accesorios para el desarrollo operativo de campo, adelantando de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta en el dispositivo móvil de captura.
12. Apoyar la organización y clasificación de la documentación e información resultante de las actividades desarrolladas.
13. Coordinar con el supervisor o persona designada el proceso de sincronización del DMC con el software local.
14. Presentarse ante el ciudadano portando la indumentaria oficial.
15. Mantener la confidencialidad de la información recolectada.
16. Apoyar las jornadas de atención a la comunidad relacionadas con los procesos de identificación y caracterización del SISBÉN IV.
17. Apoyar las actividades administrativas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura relacionadas con la organización, revisión, clasificación y manejo de información y documentación.
18. Presentar los informes de actividades y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
19. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

3.4 Identificación del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo establecido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura es de prestación de servicios, según preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

> "*3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

3.5 Plazo.

El plazo requerido es de tres (03) meses y diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio

3.6 Forma de pago.

La forma en que el municipio cancelará los servicios será la siguiente:

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: cuatro pagos: cuatro pagos: tres (03) mensuales iguales por dos millones cuatrocientos noventa mil pesos moneda corriente colombiana COP ($2.490.000.00) y un cuarto pago final por valor de ochocientos treinta mil pesos moneda corriente colombiana COP ($830.000,00). Para el ultimo pago se requerirá de la correspondiente acta de liquidación del contrato o certificación de los servicios prestados conforme a lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3.7 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Invitación y Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta
2. Certificación expedida por el Jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 1015
3. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
4. Los presentes estudios y documentos previos
5. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2026000378 de fecha 16 de septiembre de 2026, expedido por Secretaria de Hacienda, y cuyo valor asciende a

$8.300.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.13.03.3 denominada "Subprograma mejora continua de la eficiencia y la eficacia de la administración pública municipal"

6. La propuesta presentada para prestar los servicios
7. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista

4 Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan su elección.

La modalidad de selección del contratista es directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, el cual expresa:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*,

El objeto, las especificaciones técnicas y las actividades a ejecutar en la contratación se encuentra dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

"*ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

5 Valor estimado del contrato y su justificación

5.1 Valor.

El valor del contrato es por ocho millones trescientos mil pesos moneda corriente colombiana COP ($8.300.000.00)

5.2 Justificación

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. Las actividades y su costo establecidos por la Secretaria de Hacienda
2. La disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por $8.300.000.00
3. El plan de compras establecido para la vigencia 2026
4. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

6 Criterio de los factores de selección

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del proceso de contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valor que se determine en el contrato

7 Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna?
2	Especifico	Interno	Selección	Riesgos operativos	Mala revisión de requisitos	Contratación sin el lleno de requisitos	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio
2	General	Externo	Contratación	Riesgos tecnológicos	No se suscriba el contrato	Retraso en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio políticas gubernamentales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	No se cumpla el objeto contractual	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio

Los riesgos de mitigan con la forma de pago, pues este solo se realizará con posterioridad al servicio recibido a satisfacción

8 Análisis de los mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones contractuales (pólizas).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y forma de pago del presente contrato no serán obligatorias las garantías, razón por la cual el Municipio de Sutamarchán no las exigirá.

9 La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano.

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página *www.colombiacompra.gov.co* por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación esta por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo

El presente documento es elaborado a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Reviso: Ing Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal